

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA DEFENSA CIVIL DE
CHILE.-

CONCHALI, 12 OCT 2023

DECRETO EXENTO N° 144

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 815 del 02.08.2023 que otorga la subvención; Ejemplar N° 1/6, Hoja ½ SUBV(P) 1037 – 6 IM Conchali; ; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 11.08.2023; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 16 de Agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la DEFENSA CIVIL DE CHILE (Comandancia Conchalí), RUT: N° 61.109.000-5, representada por don (a) FERNANDO GERMAN MORALES FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° 9.356.512-6, ambos con domicilio en Villavicencio N° 352, Comuna de Santiago, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 45, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención a la DEFENSA CIVIL DE CHILE (Comandancia Conchalí), por la suma de:

- \$4.748.100.- (cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil cien pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Adquisición de carpa neumática de 30 M2 para los voluntarios de la sede local de Conchalí.

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) FERNANDO GERMAN MORALES FERNÁNDEZ, para comparecer en representación de la DEFENSA CIVIL DE CHILE (Comandancia Conchalí), consta en Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 de fecha 04 de Marzo del año 2022, otorgado por la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 16 de agosto del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la **DEFENSA CIVIL DE CHILE** (Comandancia Conchalí), RUT: N° 61.109.000-5, representada por representada por don (a) **FERNANDO GERMAN MORALES FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.356.512-6, ambos con domicilio en Villavicencio N°352, comuna de Santiago, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **45**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención a la **DEFENSA CIVIL DE CHILE** (Comandancia Conchalí), por la suma de:

- \$4.748.100.- (cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil cien pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Adquisición de carpa neumática de 30 M2 para los voluntarios de la sede local de Conchalí.

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) **FERNANDO GERMAN MORALES FERNÁNDEZ**, para comparecer en representación de la **DEFENSA CIVIL DE CHILE** (Comandancia Conchalí), consta en Decreto Exento RA N° 118406/800/2022 de fecha 04 de Marzo del año 2022, otorgado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEFENSA CIVIL DE CHILE



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RVF/CMA/acr.


DIRECTOR
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA



ASESOR
JURÍDICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General



712-432533
Ojeda
2023
EJEMPLAR N° 1/6 / HOJA N° 1/2
DGDCCH/DLOG/SUBV(P)N° 1032161
IM CONCHALÍ

OBJ.: Solicita Subvención año 2023.

REF.: 1) Ley N° 8.059 de 16.FEB.1945.

2) Proceso anual de postulación
Subvención municipal 2023.

SANTIAGO, 16 MAR 2023

DEL DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE SUBROGANTE
AL ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

1. Como es de conocimiento de Us. y en conformidad a lo citado en "Referencia 1)", la Defensa Civil de Chile es una Corporación de Derecho Público dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y su labor en setenta y siete años de existencia ha sido de apoyo permanente a la comunidad y a la gestión de sus autoridades en la ejecución de programas sociales de apoyo a la población más vulnerables y muy especialmente, en todas las emergencias ocurridas en el país. Integra además, los comités para la gestión del riesgo de desastres respectivos.
2. Conforme con lo indicado en "Referencia 2)", teniendo en cuenta la trascendencia de la misión asignada y la importancia que reviste la protección civil a nivel de la comuna de Conchalí, adjunto se remite "Proyecto de Postulación a Subvención Municipal año 2023", a fin de obtener los recursos necesarios para la incorporación y mantención de capacidades que estarán al servicio y subordinadas a la autoridad comunal cuando esta lo requiera.
3. Es preciso señalar que la totalidad de los recursos que se asignen, serán invertidos en equipamiento para el cuerpo de voluntarios de Conchalí, dotándoles, entre otras, con la capacidad para reaccionar en apoyo a las actividades comunales de gestión de emergencias y a su vez, permitirá complementar el esfuerzo de equipamiento que ha estado efectuando la Dirección General en el último año.
4. Para materializar lo anteriormente expuesto, se anexan los siguientes documentos:
 - a. Solicitud de subvención municipal para el año 2023.
 - b. Presupuesto necesidades con valores estimativos.
 - c. Decreto nombramiento Director General
 - d. Fotocopia Cédula de Identidad Director General
 - e. Fotocopia RUT. Institucional.
 - f. Ley N° 8059, Crea la Defensa Civil de Chile.
 - g. Balance de comprobación y saldos diciembre 2022.
 - h. Certificado vigencia Cuenta Corriente.
 - i. Ficha inscripción en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Fondos Públicos.
 - j. Certificado de registro de persona jurídica receptora de fondos públicos (Ley N° 19.862).

5. Finalmente y junto con agradecer que se acoja nuestro proyecto para postular a la subvención municipal, le solicitamos que en caso de contar con la asignación de subvención, que los recursos sean depositados en la cuenta corriente institucional a nombre de la "DEFENSA CIVIL DE CHILE" del Banco Estado N° 901798-4.

Saluda atentamente



FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
Director General
Defensa Civil de Chile,
"al servicio de la comunidad desde 1945"

DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|----|---------------------------|-----------|
| 1. | I. MUNICIPALIDAD CONCHALÍ | |
| 2. | CDTE. LOCAL CONCHALÍ | (CI Dig) |
| 3. | JEFE SEDE LOCAL CONCHALÍ | (CI Dig) |
| 4. | ASESOR REGIONAL | (CI Dig) |
| 5. | SECCIÓN ADQUISICIONES | (CI Dig) |
| 6. | DGDCCH/DLOG/SUBV | (Archivo) |
- 6 Ejs/2 Hjs
/igv.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL DE CHILE
Dirección General

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2023

I. INDIVIDUALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre : Defensa Civil de Chile
Sede Local Conchalí
Domicilio Dirección General : Villavicencio N° 352
Sede local : Diego Silva N° 1309, Balneario
Municipalidad Conchalí
Representante legal: : Fernando Morales Fernández
N° de R.U.T. : 9.356.512-6
Fono : (09) 33902112
Correo : oficinadepartes@defensacivil.cl

II. ANTECEDENTES DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

N° de personalidad jurídica : Ley N° 8.059
Fecha : 16 de febrero de 1945

III. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN O APOORTE SOLICITADO.

Nombre del proyecto o programa:

Adquisición de elemento de equipo para los voluntarios de la Sede Local de Conchalí que participan en operativos de la Comuna e instrucciones correspondientes de entrenamiento.

OBJETIVO:

Mantener la capacidad de respuesta de los integrantes de la sede local de Conchalí, ante situaciones de emergencia, desastre y/o calamidad.

BENEFICIARIOS N°

DIRECTOS : Voluntarios de la sede local.
INDIRECTOS : Toda la población de la comuna de Conchalí

INDIQUE EL PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS QUE CORRESPONDEN A LA COMUNA DE CONCHALÍ : 100 %

MONTO TOTAL DEL PROYECTO: \$ 5.795.300

APOORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO ANUAL: \$ 5.795.300
MENSUAL : \$ -

APOORTE INSTITUCIÓN SOLICITANTE : \$ -

APOORTE OTRAS FUENTES (Especificar fuente y monto)

No hay.

IV. PROYECTO O PROGRAMA DESARROLLADO

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO O PROGRAMA PARA SUBVENCIONAR

Programa destinado a optimizar la capacidad de respuesta de los integrantes de la sede local, ante la ocurrencia de situaciones de emergencia, desastre y/o calamidad en la comuna, como también, para apoyar en las actividades masivas y/o programas sociales que se impulsan en la comunidad.

2. JUSTIFICACIÓN

Dentro de las capacidades de respuesta de la Defensa Civil se encuentra la asociada a brindar primeros auxilios y/o la atención inicial mediante el despliegue de un puesto de atención sanitaria (PAS) en la que se considera realizar la estabilización básica, clasificación y preparación para evaluación de heridas y lesionados, requiriendo para ello una instalación campal que permita desplegarse en cualquier lugar de la comuna y que otorgue el máximo de comodidades, seguridad y aislamiento para cumplir en buena forma su cometido.

3. DESCRIPCIÓN

La adquisición de elementos, se realiza a través del "Portal Chile Compra", lo que requiere contar con ciertos plazos que impone el mismo sistema, por lo cual se requiere que los montos aceptados, sean entregados en el menor número de cuotas posible para poder realizar una compra significativa, aprovechando los beneficios de las rebajas de precio que implican las adquisiciones al por mayor.

4. BENEFICIO ESPERADO

Otorgar al voluntariado de la sede local Conchalí, elementos que permitan apoyar en forma eficiente y eficaz a la comunidad incrementando los medios de atención sanitaria primaria, como también apoyar todos los servicios que programe la Ilustre Municipalidad de Conchalí en coordinación con la Dirección General de la Corporación, a requerimiento de la autoridad municipal encargada de la emergencia o responsable de la actividad y/o programa social que se impulse en la comunidad.

5. COSTOS.

Conforme al Presupuesto de necesidades para implementar la sede local de la Defensa Civil de Conchalí que se adjunta, por un monto estimativo **\$ 5.795.300**

6. SEÑALE LAS ETAPAS NECESARIAS A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL PROGRAMA

ABR.	Llamado a licitación si fuera necesario
MAY.	Adquisiciones a través del Portal Chile Compra.
JUN/JUL.	Distribución de los elementos adquiridos para la sede
AGO.	Rendición de cuentas correspondiente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Abril a Diciembre del 2023

8. OTROS ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN LA PROPOSICIÓN.

Portal "Chile Compra".

9. CONTINUIDAD DEL PROGRAMA O PROYECTO.

Nuevo proyecto.

10. IMPACTO DEL PROGRAMA O PROYECTO.

Contar con elementos que permitan apoyar en forma eficiente y eficaz, todas las actividades que programe el Departamento de Protección Civil de la Ilustre Municipalidad de Conchalí en coordinación con la Dirección General de la Corporación, en beneficio o en apoyo del personal que se vea afectado por eventos destructivos en la comuna.

11. BREVE HISTORIA DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN SOLICITANTE.

La Defensa Civil de Chile, es una Corporación de derecho público, sin fines de lucro, creada mediante la Ley N° 8.059 de fecha 16.FEB. 1945, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objetivo es desarrollar y aportar en forma permanente acciones y actividades que coadyuven a la mitigación y resiliencia durante la fase prevención y posteriormente, en la fase respuesta, en la ocurrencia de emergencias, desastres o catástrofes de origen natural y/o antrópico, formando parte del sistema nacional de emergencias y protección civil.

12. FUNCIÓN QUE CUMPLE LA INSTITUCIÓN EN APOYO A LA COMUNIDAD Y A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL MUNICIPIO, EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA

La sede local de la Defensa Civil de Conchalí cumple funciones de ayuda a la comunidad tanto en situaciones de emergencia y/o catástrofes, como también apoyo a la juventud, brindándole la posibilidad de participar en un organismo del estado, jerarquizado, disciplinado, que está al servicio de la comunidad, alejándolos de flagelos como la delincuencia, drogadicción y alcoholismo.


FERNANDO MORALES FERNÁNDEZ
 Director General
 Defensa Civil de Chile
 "al servicio de la comunidad desde 1945"




MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 DEFENSA CIVIL DE CHILE
 Dirección General

COTIZACION DE NECESIDADES SEDE LOCAL CONCHALI PARA ELABORAR PROYECTO SUBVENCIÓN 2023

I. Inventario

CANT.	ESPECIES	VALOR NETO	VALOR UNIT.C/IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Carpa neumática 30 M2, doble agua 6,43 x 5,43 mt externo, 6 x 5 mt interno (30 M2 util), estructura inflable en lona pvc 1000 gr/m2, cubierta en lona pvc de 650 gr/m2, piso lona pvc 550 gr/m2, cubierta térmica interna en tela oxford 150d. 2 valvulas para inflado, 1 valvula de retorno o seguridad, sin vigas metálicas, resiste vientos de hasta 90 km/hr, kit de unión con otra carpa, turbo inflador 110v/desinflador, estacas y cuerdas de viento, bolso de transporte antidesgarro	\$ 3.990.000	\$ 4.748.100	\$ 4.748.100
1	sistema de iluminación: led de 3 focos, conexiones y tablero eléctrico, focos led 30W c/u, 3 toma corrientes con 4 salidas cada uno	\$ 290.000	\$ 345.100	\$ 345.100
1	Generador d.cesol de 3 kva	\$ 590.000	\$ 702.100	\$ 702.100
			Total general	\$ 5.795.300


 ROBINSON CARRIDO V. NEGAS
 Sección Adquisiciones

CARPAS VALPARAISO

CARPAS INFLABLES 6,43 X 5,43

Vendedor: Hermanos Vásquez Carmona Limitada
Dirección: Calle San Antonio 1001, oficina 12, Viña del Mar.
Tel: 32-3114345/ 958381809
Email: contacto@carpasvalparaiso.cl
Cliete: Defensa Civil de Chile

CARPA DE CAMPAÑA

Ítem	Descripción de Productos	cantidad
Carpa Inflable 6,43X5,43	<p>Carpa doble agua 6,43m x 5,43m (medidas externas) 6x5 metros internos (30m2 útil) Altura lateral: 2 metros (1,85m interna) Altura central: 3 metros (2,75m interna)</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Estructura Inflable en lona PVC DE 1000grm/m2✓ Cubierta en lona PVC de 650grm/m2✓ Piso en lona PVC de 550grm/m2✓ Cubierta térmica interna en tela Oxford 150D <p>Estructura inflable: (marcos, vigas, pilares, perimetral suelo)</p> <p>Lona certificación DIN 4102-B1,M7 con malla de polyester recubierta (coated) con PVC de 1000gr/m2 (1 pieza)</p> <p>Resistencia a la tracción:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estructura: 3000 N/5cm <p>Resistencia al desgarro:</p> <ul style="list-style-type: none">• Estructura: 250 N	1

	<p>Cubierta carpa: (una pieza)</p> <p>Lona certificación DIN 4102 B1,M2 con malla de polyester recubierta (coated) con PVC de 650gr/m2 (1 pieza)</p> <p>Resistencia a la tracción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta: 2500 N/5cm <p>Resistencia al desgarro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cubierta: 250 N <p>Otras características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ 8 entradas para cables. ➤ 8 cuerdas para vientos. ➤ 2 bolsillos para entrada/salida de calefacción y/o ventilación ➤ 2 válvulas para inflado por carpa (independientes) ➤ 1 válvula de retorno o seguridad. ➤ Sin vigas metálicas (100% neumática) ➤ Resiste vientos de hasta 90km/hr ➤ Kit de unión con otra carpa, asegurando la impermeabilidad en esta unión. ➤ 1 Turbo inflador a 110v / desinflador ➤ Estacas y cuerdas de viento. ➤ Bolso de transporte anti desgarro 	
<p>ÍTEM 2</p> <p>Iluminación Led</p>	<p>Iluminación LED 3 focos, conexiones y tablero eléctrico. Focos LED de 30 watts cada uno, 3 toma corriente con 4 salidas cada uno, todo interconectado con cordones eléctricos de 3x2,5 mm, alimentados desde un tablero eléctrico.</p>	

<u>ÍTEM 3</u>		
---------------	--	--

Presupuesto consolidado valores netos

ITEM	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
Carpa neumática 30m2	3.990.000	1	3.990.000
Generador diésel	590.000	1	590.000
Iluminación LED 3"	290.000	1	290.000
			TOTAL 4.870.000
			IVA 925.300
			TOTAL CON IVA 5.795.300

Términos de la oferta

1. **Plazo de entrega:** 2 días hábiles.
2. **Flete y capacitación:** Precio incluye traslado a dependencias del cliente en Santiago y capacitación de montaje.
3. **Servicio post venta, garantía:** 6 meses por falla de fabricación
4. **Validez oferta:** 30 días.

Sin otro particular, se despide muy cordialmente,



Esaú Vásquez Carmona

Director Comercial.

www.carpasvalparaiso.cl
 Avenida San Antonio 1001, oficina 12
 Viña del mar
 Fono 32-3114345/ 09-58381809

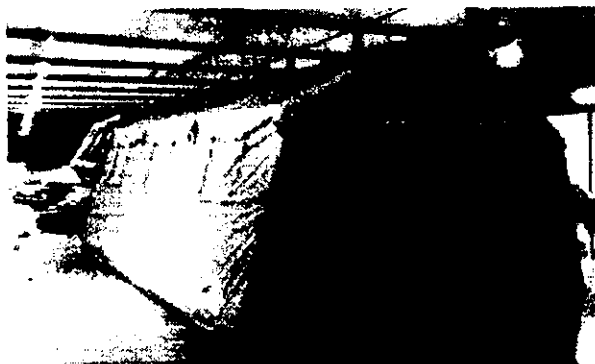
CARPA INFLABLE 6,43 x 5,43 METROS



2 ENTRADAS, CARPA TÉRMICA INTERNA

Este modelo cuenta con una cubierta de PVC impermeable de 650g/m², y una estructura inflable en lona PVC DE 1000g/m², todo bajo norma DIN 4102-B1,M2. La estructura inflable se extiende por todo el perímetro basal de la carpa (excepto entradas frontales), brindando estabilidad ante el viento y el peso de los elementos internos como la iluminación. Esta estructura perimetral es única en el mercado nacional.

DETALES QUE MARCAN DIFERENCIA

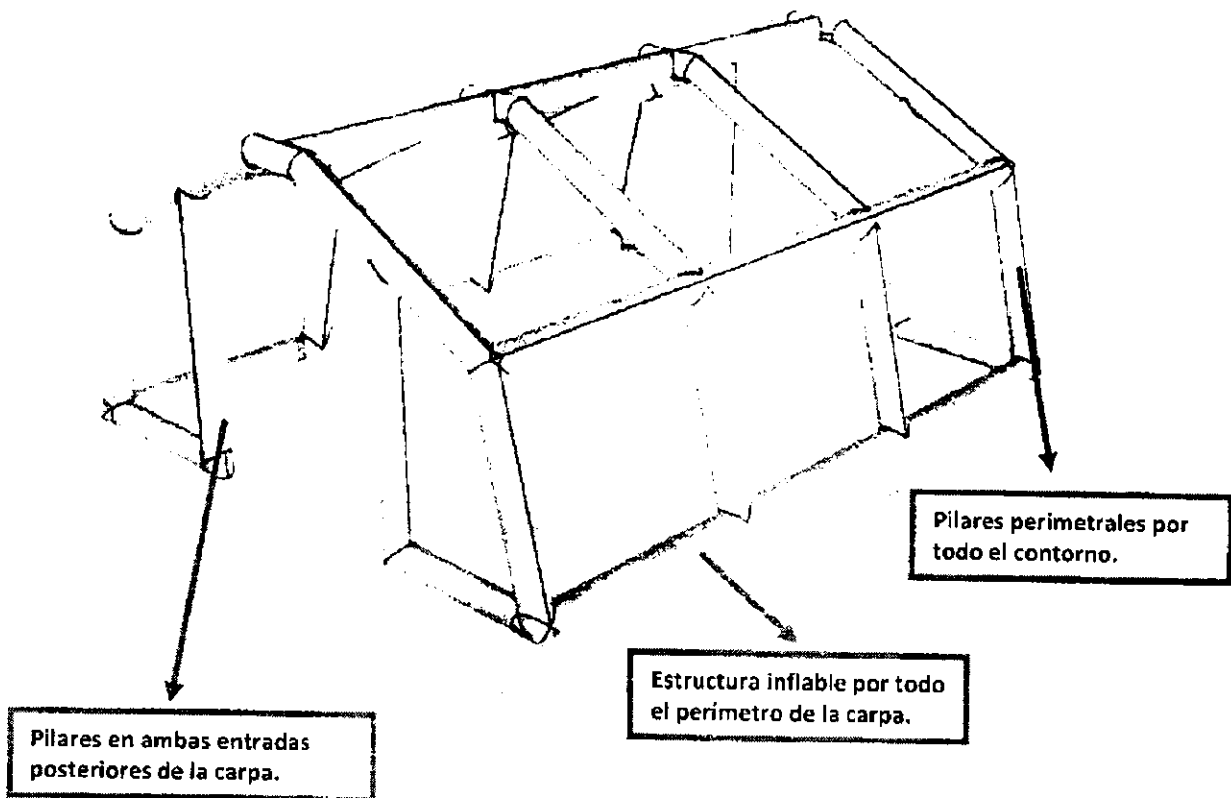


Esta carpa también cuenta con piso integrado en tela PVC DE 550g/m², ventanas cada dos metros con solapa y mosquitero. La estructura inflable cuenta con orificios para colgar iluminación y tomas de corriente.



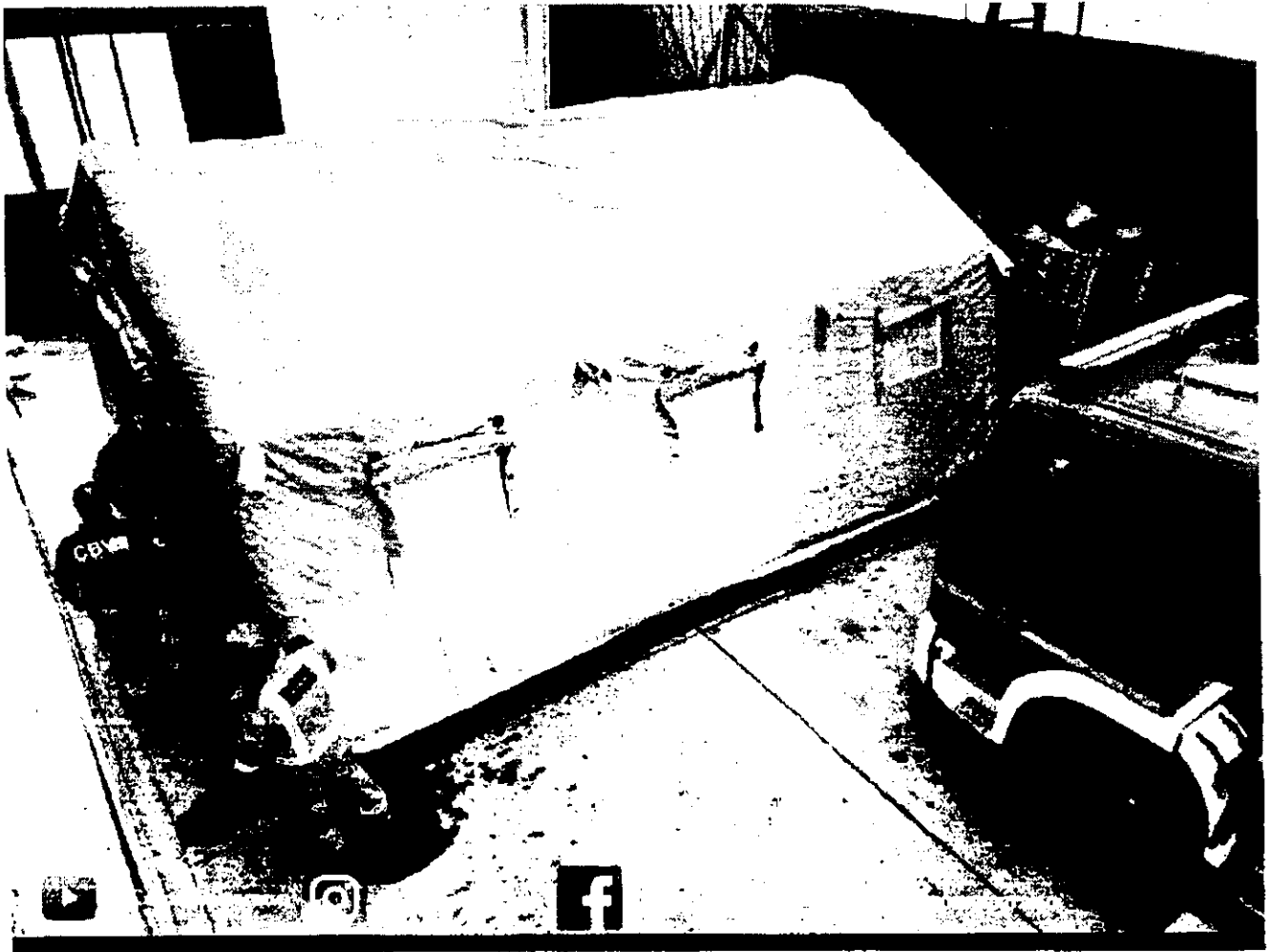
Carpa térmica integrada sin costo adicional, removible con sistema de velcro. Cuenta con ventanas y mosquiteros independientes. También tiene 8 bolsillos para entradas de cables, y dos bolsillos para entrada de calefacción y/o aire acondicionado.

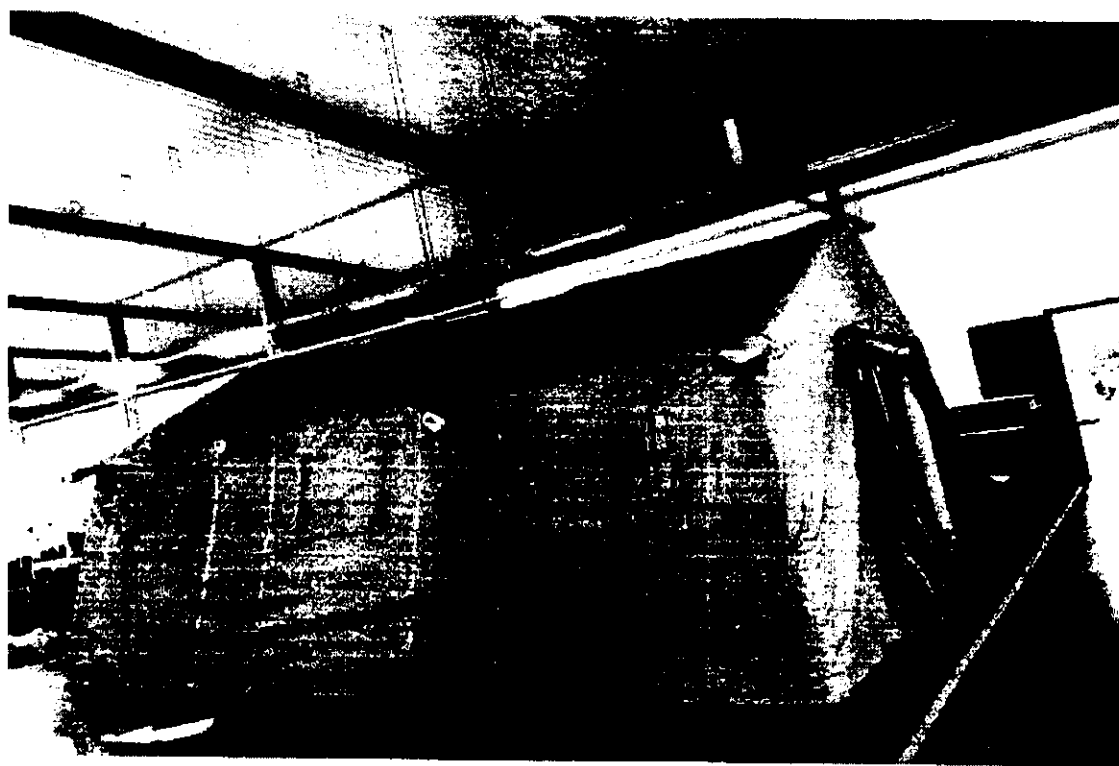
ESTRUCTURA INFLABLE PROFESIONAL ÚNICA EN EL MERCADO NACIONAL



Bolso de transporte reforzado y con manillas.

COLORES DISPONIBLES







REGISTRADO
4 MAR 2022

SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

ENCOMENDACIÓN DE FUNCIONES DIRECTIVAS.

Decreto Exento RA N° 118406/800/2022

RM REGION METROPOLITANA,
04/03/2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

VISTOS: la Ley N° 18.948, de 1990 (Art. 8°); el D.F.L. (G) N° 1, de 1997 (Arts. 3° letra i y 130°); el D.S. (SEGPRES) N° 19 de 2001; las Resoluciones N° 18, de 2017 y N° 6, de 2019 el oficio N° 9718, de 2019, todos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO: la necesidad de regularizar el período de asunción y cese de funciones directivas del personal del Ejército de Chile; el Decreto Exento RA N° 118405/1002/2020, de fecha 15.DIC.2021; y lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército de Chile en su memorándum "R" N° 1340/2420, de fecha 25.FEB.2022; asimismo, que la fecha de asunción de funciones, por razones impostergables de buen servicio, es la que se señala a continuación, sin esperar la total tramitación del presente Decreto;

DECRETO:

ENCOMIÉNDESE a:

FERNANDO GERMAN MORALES FERNÁNDEZ, RUN N° 9356512-6 quien se desempeña como CORONEL grado 5° de la planta de OFICIALES en el EJERCITO DE CHILE, para ejercer funciones directivas de DIRECTOR GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE en reemplazo del Coronel, Sr. Alejandro KLUCK Valenzuela, RUN N° 10337485-5, a contar de 2 de enero de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Baldo Peter Prokurica Prokurica, E=prokurica@defensa.cl

https://sistemacontroloria.cl

04/03/2022

Página 1 / 2



1646358973081549



Jorge Andrés Bermúdez, E=

https://sistemacontroloria.cl

04/03/2022 08:55:00



1646394955611



REGISTRADO
4 MAR 2022

Baldo Petar Prokurica Prokurica.E=prokurica@defensa.gov.ba 04/03/2022 Pagina 2 / 2



1646358973081549



Jorge Armas Bermúdez Soto



1646304955611





Ley 8059

CREA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Fecha Publicación: 16-FEB-1945 | Fecha Promulgación: 16-ENE-1945
Tipo Versión: Única De : 16-FEB-1945
Url Corta: <http://bcn.cl/2id4q>

CREA LA "DEFENSA CIVIL DE CHILE" Por cuanto el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Créase una Corporación de Derecho Público que, con el nombre de Defensa Civil de Chile, tendrá a su cargo la misión de prevenir, evitar, reducir y reparar los efectos de cualquier catástrofe sea que provenga de conflictos armados o de fenómenos sísmicos, incendios, inundaciones, ruinas, epidemias u otros siniestros y calamidades públicas.

La acción de la Defensa Civil se efectuará por intermedio de las autoridades administrativas, militares o las que al efecto de designaren.

Artículo 2.º El Jefe de Superior de la Defensa Civil de Chile será el Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar las atribuciones que le confiere esta ley en el Director General.

El Ministro de Defensa Nacional será asesorado por el Consejero Nacional de Derecho Civil, compuesto por: el Director General; un representante del Ministerio de Interior; uno del de Educación y uno del de Salubridad; un representante de cada una de las tres ramas de la Defensa Nacional; un representante de cada una de siguientes instituciones: Cuerpo de Carabineros; Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja de Chile; un representante de los Boys-Scouts de Chile; un representante de cada una de las siguientes profesiones: Médicos, Ingenieros y Arquitectos; un representante de las Municipalidades; dos representantes femeninas que deberán ser Visitadoras Sociales diplomadas; uno de la Confederación de Trabajadores de Chile, otro de las Asociaciones Mutualistas y cinco Consejeros de libre elección.

Todos los integrantes del Consejo Nacional serán nombrados por el Presidente de la República en la forma que lo determine el Reglamento.

Presidirá este Consejo el Ministro de Defensa Nacional.
El Consejo elegirá un 1.º y 2.º Vicepresidente.

Artículo 3.º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Consejo Nacional de la Defensa Civil podrá delegar sus atribuciones y facultades en un Comité Ejecutivo, el que estará constantemente en funciones y tendrá a su cargo el estudio y la resolución de los asuntos que incumben al referido Consejo Nacional.

El Comité Ejecutivo estará integrado por uno de los Vicepresidentes, cuatro Consejeros designados por el Ministro de Defensa Nacional y el Director del Servicio.

Artículo 4.º Créanse Comités Locales de la Defensa Civil que funcionarán en aquellos centros de población que acuerde el Consejo y serán presididos por los Intendentes, Gobernadores, Alcaldes o Jefes de Carabineros, según el caso.

Artículo 5.º El Director General los Consejeros de Defensa Civil y miembros de



los Comités Locales servirán sus cargos ad honores.

Artículo 6.º En tiempos normales integrarán la Defensa Civil de Chile todas aquellas personas naturales o jurídicas que deseen ingresar a ella, de acuerdo con las modalidades que establezca el Reglamento respectivo.

El Presidente de la República podrá disponer la cooperación con la Defensa Civil, en la forma que determine el Reglamento respectivo, de todas las personas; servicios o instituciones que desempeñen funciones públicas.

Artículo 7.º Los fondos de la Defensa Civil se formarán:

- a) Con la subvención de que se trata en el artículo 8.º;
- b) Con las cantidades que anualmente se consulten en la Ley de Presupuesto de Entradas y Gastos de la Nación;
- c) Con las asignaciones testamentarias, donaciones y primas voluntarias que se hagan en su favor;
- d) Con cualquiera otra asignación.

Artículo 8.º El Consejo Superior de Defensa Nacional asignará anualmente para la mantención de los servicios de la Defensa Civil, una subvención no inferior a quinientos mil pesos, que se financiará con los fondos que consulta la ley N.º 7.144, de 5 de Enero de 1942.

De esta subvención no podrá emplearse en remuneración de su personal, más de un veinticinco por ciento.

La Defensa Civil rendirá cuenta documentada de todos sus ingresos y egresos a la Contraloría General de la República.

Artículo 9.º El uso indebido del nombre, distintivo o enseñas establecidos por la Defensa Civil de Chile, será sancionado con las penas consultadas en el artículo 333 del Código de Justicia Militar.

Artículo 10.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo transitorio. Durante los diez primeros años de vigencia de esta ley habrá, además, un tercer representante femenino en el Consejo Nacional de Defensa Civil, que no necesitará ser Visitadora Social diplomada y que será de libre elección del Presidente de la República'.

Y por cuanto a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, dieciséis de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco. - JUAN ANTONIO RIOS M. - Arnaldo Carrasco C. - Santiago Labarca.

BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS
(DICIEMBRE 2022)

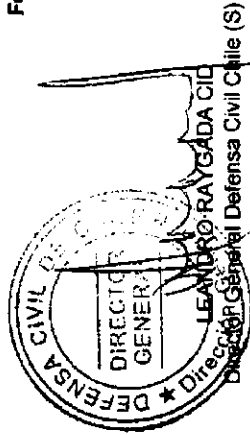
SUBVENCIONES
CTA. CTE. N° 901.798 -4

Centro Financiero : DEFENSA CIVIL DE CHILE
F. Financiamiento : SUBVENCIONES

Moneda : PESOS

Cuenta	Denominación	Débitos	Créditos	Reintegro	Saldo
I.MUNICIPALIDAD	ARICA	\$ 8.556.394	\$ 8.556.394	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	COLINA	\$ 1.824.000	\$ 1.810.141	\$ 13.859	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	CON CON	\$ 18.427.505	\$ 1.106.677	\$ -	\$ 17.320.828
I.MUNICIPALIDAD	CONCHALI	\$ 1.642.457	\$ 1.639.112	\$ 3.345	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	CURICO	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	LOS ANGELES	\$ 2.093.000	\$ 2.093.000	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	MAIPU	\$ 6.000.000	\$ 5.999.306	\$ 694	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	MOLINA	\$ 1.000.000	\$ 986.462	\$ 13.538	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	NUÑO A	\$ 9.097.667	\$ 8.580.951	\$ 516.736	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	PUENTE ALTO	\$ 7.500.000	\$ 7.500.000	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	PUNTA ARENAS	\$ 2.500.000	\$ 2.470.265	\$ 29.745	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	RENCA	\$ 1.560.000	\$ 1.550.000	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	TEMUCO	\$ 1.363.235	\$ 1.363.235	\$ -	\$ -
I.MUNICIPALIDAD	VINA DEL MAR	\$ 10.000.000	\$ 8.280.093	\$ 719.907	\$ -
	TOTAL GENERAL	\$ 73.764.278	\$ 55.135.626	\$ 1.297.824	\$ 17.320.828

Fecha, 26 de Enero del 2023



[Handwritten Signature]
JONATHAN PING RODRIGUEZ
Jefe Depto. Finanzas


BancoEstado CONSTANCIA VIGENCIA Y ANTIGÜEDAD

Oficina N° 001 Nombre Oficina Santiago Principal
Fecha 16 02 2022

EL BANCOESTADO GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL

De constancia que el (la) Sr. (a)

Nombre DEFENSA CIVIL DE CHILE

RUT 61.106.000-6

Es titular de la Cuenta Corriente, N°9017984

Fecha Apertura 05/10/1989

Héctor Donoso Castillo
Ejecutivo de Cuentas
Banca Institucional



Firma

Ficha de Institución Pública

Datos Básicos

Rut : 61.109.000-5
Nombre : DEFENSA CIVIL DE CHILE

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	OSSA 521, San Carlos		995093521	
2	VILLAVICENCIO ; DIR.GENERAL; 352 3 ; PISO, Santiago	(2) 226964200		(2) 0882193
3	JENACIO SERSANO 1001, Tomé	(41) 654713		
4	BAQUEDANO 765, Rancagua	(72) 263107		
5	AV.CHIGORRILLOS 710, Calama	(55) 200100		
6	AV.GENERAL NOVOA 210, Concepción		96745727	
7	FRANCISCO ERRAZURIZ 293, Valparaíso	(32) 3120428		
8	ANIBAL PINTO 1200 12 Y 13, Ancud		90117054	

Representantes Legales

#	Rut	Nombre
1	9.356.512-6	FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ
2	15.687.931-2	PAULA ALEJANDRA HERRERA LARRAIN

Observaciones

PERSONALIDAD JURIDICA VIGENTE CONFORME A LA LEY N°8.059 .
DIRECCION GENERAL DE LA DEFENSA CIVIL DE CHILE SU DIRECCION ES VILLAVICENCIO 352 SANTIAGO



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **DEFENSA CIVIL DE CHILE**, RUT **61.109.000-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo en la información (original) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **FERNANDO GERMAN MORALES FERNANDEZ**
RUT del Representante Legal : **9.356.512-6**
Nombre de la Institución : **DEFENSA CIVIL DE CHILE**
RUT de la Institución : **61.109.000-5**
Fecha de emisión del certificado : **26/01/2023**

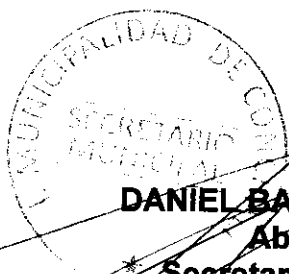
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, 11 AGO 2023

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la DEFENSA CIVIL DE CHILE, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 45.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
*** Secretario Municipal**

DBF/sem